

glorieta Plus Ultra; izquierda de la carretera Madrid-Cádiz hasta el puente del Río Guadaira; desde dicho punto margen izquierda de este río hasta su desembocadura en el Guadalquivir; margen izquierda del río Guadalquivir hasta la línea formada por los límites de los términos municipales de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira, Carmona y La Rinconada.

Ayuntamientos que comprende: Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas.

Promedio del cargo: El promedio del cargo ordinario de valores-recibos en el bienio 1980-81 es de 243.958.500 pesetas.

Premios de cobranza

De valores del Estado: En voluntaria, el 70 por 100 de lo que percibe la Corporación, equivalente en la actualidad al 1,75 por 100.

En ejecutiva, el 52,33 por 100 de lo que percibe la Corporación, equivalente en el día de hoy al 7,85 por 100; sin que tenga efecto la limitación establecida en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación, en virtud de la concesión de régimen especial de que disfruta esta Corporación.

Se reconoce igualmente el derecho a la recompensa por incremento de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, que establece los artículos 78 y 79 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

De plagas del campo: En voluntaria, el 70 por 100 de lo que percibe la Corporación, equivalente en esta fecha al 7 por 100.

En ejecutiva, la mitad de lo que percibe la Corporación, equivalente al 7,50 por 100.

De tributos propios de Eates territoriales: En voluntaria, el mismo porcentaje que el establecido para los valores estatales,

de las exacciones que se puedan crear, si no se dispone otra cosa en su regulación legal.

En ejecutiva, el 10 por 100, con la salvedad anterior.

De otros Organismos y Entes públicos: Los premios serán los fijados a tenor de las obligaciones de carácter bilateral que se establezcan entre la Corporación y las expresadas Corporaciones.

Cuantía de la fianza: Establecido un sistema mixto por esta Corporación para la constitución de fianza, de acogerse a ello el nombrado Recaudador, el porcentaje será el promedio binal del cargo, fijándose en el 0,40 por 100 para la fianza individual más el 0,55 por 100 para la colectiva. De no acogerse a este sistema, la fianza a constituir será equivalente al 5 por 100 del promedio binal del cargo señalado.

La vacante corresponde al turno preferencial de funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda.

Las solicitudes para optar a la plaza se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el nombramiento que se efectúe cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha de la notificación.

La falta de toma de posesión por el funcionario designado determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El texto íntegro de estas bases figura publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 127, de 4 de junio en curso.

Sevilla, 4 de junio de 1982.—El Presidente.—5.456-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13878 *ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se aprueba el Plan coordinado de obras de la primera parte del canal de Calanda-Alcañiz (Teruel) (segunda fase).*

Excmos. Sres.: Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de septiembre de 1971 se aprobó el Plan de aprovechamiento integral del río Guadalope, sobre el que se encuentra ubicada la presa de Calanda. Por Decreto 1295/1972, de 20 de abril, se acuerda la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la zona del Bajo Aragón, declarando en su artículo 16 el interés nacional de la transformación en regadío de la zona dominada por el canal de Calanda, que forma parte del Plan de aprovechamiento integral antes mencionado.

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para la mejor coordinación de los trabajos de transformación y de conformidad con el apartado 3 del artículo 97 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, redactó el Plan general de transformación de la primera parte de la zona regable. Este Plan fue aprobado por Decreto 2550/1975, de 23 de agosto. Constituida la Comisión Técnica Mixta por representantes de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, de acuerdo con lo establecido en el Decreto antes mencionado, redactó y tramitó una primera fase del Plan coordinado de obras, la cual fue aprobada por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1979. La propia Comisión Técnica Mixta ha redactado la segunda fase en la que se estudian con uniformidad de criterios los distintos extremos contenidos en el Decreto aprobatorio del Plan general de transformación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Re-

forma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, cuya aprobación es el motivo de la presente Orden. Este Plan ha sido objeto de información pública de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan coordinado de obras de la primera parte del canal de Calanda-Alcañiz (Teruel) (segunda fase), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2550/1975, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Plan general de transformación de dicha zona regable, cuya transformación en regadío había sido declarada de interés nacional por Decreto 1295/1972, de 20 de abril, que acuerda la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la zona del Bajo Aragón.

Art. 2.º La delimitación de esta segunda fase es concordante con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1979, que aprueba la primera fase, en el sentido de incluir la parte de los subsectores II y III definidos en la misma que no lo fueron en esta primera fase. Incluye, asimismo, la totalidad del sector IV, delimitado por la línea continua y cerrada que parte del punto kilométrico 22,150, continúa por el trazado del canal hasta su desagüe en el arroyo Regallo, siguiendo por este arroyo, en dirección de las aguas, hasta el cruce con la línea férrea Puebla de Híjar a Tortosa, en su punto kilométrico 21, y continuando por la mencionada línea férrea en dirección a Alcañiz hasta el punto kilométrico 25. Desde ese punto, línea recta que, pasando por la Peña Blanca, llega hasta el punto kilométrico 22,150 del canal de Calanda.

La distribución de las superficies en hectáreas se indica en el siguiente cuadro:

Sector	Dominadas en segunda fase	Dominadas regables en segunda fase	Dominadas no regables	No dominadas	Total hectáreas
II-III	1.714,8700	1.558,5673	156,3027	499,7000	2.214,5700
IV	1.743,6980	1.152,7498	590,9482	681,9000	2.425,5980
Totales	3.458,5680	2.711,3171	747,2509	1.181,6000	4.640,1680

Art. 3.º Las grandes obras hidráulicas que proporcionan el agua a la zona proceden del río Guadalope, son reguladas por el embalse de Calanda, sobre este río, y se conducen por el

canal de Calanda, que domina la zona por su margen derecha.

Art. 4.º La transformación de la zona que se prevé mediante riego de pie, conduciendo las aguas por cauces abiertos y

por aspersión, cuando la topografía permita conseguir presión natural, en cuyo caso las acequias serán sustituidas por tuberías. Para la redacción de los proyectos necesarios para el desarrollo de las obras incluidas en el Plan se tomarán como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en el mismo.

Art. 5.º La relación de las obras del Plan, con expresión de su clasificación, orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y ejecución de las obras, se consigna en los anejos números 1 y 2; el primero, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y el segundo, al de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Art. 6.º La Dirección General de Obras Hidráulicas y la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prevista y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación en cada ejercicio económico.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con expresión de su clasificación, orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

Obras	Plazo en semestres a partir de la aprobación del Plan	
	Presentación del proyecto	Fin de las obras
Grandes obras hidráulicas		
Embalse de Calanda	Aprobado	Terminado 2.º
Canal de Calanda, primer tramo ...	Aprobado	
Obras de interés general		
Acequias: A-7, A-8, A-9 y A-9-1 ...	1.º	6.º
Desagües: D-VII-1-3, D-VII-1-5, D-VII-7, D-VII-11, DC-IX, DC-X, D-XIII y D-XV	1.º	6.º
Caminos: C-2-2 y C-3	1.º	6.º

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con expresión de su clasificación, orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

Obras	Plazo en semestres a partir de la aprobación del Plan	
	Presentación del proyecto	Fin de las obras
Obras de interés general		
Caminos: C-2-2-2, C-2-2-4, C-2-2-1, C-2-2-3, C-2-2-5, C-4 y C-5	Redactado	5.º
Obras de interés común		
Acequias: A-4, A-5, A-6, A-8-2, A-8-4, A-8-8, A-9-1, A-9-7, A-10 y A-11	Redactado	6.º
Tuberías: T-7-1, T-7-3, T-7-3-2, T-7-5, T-7-7, T-8-6, T-9-1-2, T-9-1-4, T-9-1-6, T-9-3, T-9-3-1, T-9-5, T-9-5-2, T-12, T-13, T-14 y T-15	Redactado	6.º
Desagües: D-VII-7-2, D-VII-7-1, D-VII-9, D-VII-11-1, D-VII-11-3, D-VII-11-2, D-VII-1-3-2, D-VII-13, D-VIII, D-IX-2, D-IX-4, D-IX-1, D-IX-1-1, D-IX-6, D-IX-3, D-IX-5, D-IX-7, D-IX-9, D-IX-9-1, D-IX-9-1-2, D-X-1, D-XI, D-XII y D-XIV.	Redactado	6.º

13879

ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se aprueba el Plan coordinado de obras del sector V de la zona del Campo de Dalías (Almería).

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que determina el artículo 16 del Decreto 2083/1977, de 23 de abril, ha redactado el Plan Coordinado de Obras del sector V de la zona regable del Campo de Dalías, en la provincia de Almería, en el que se estudia con uniformidad de criterios los distintos extremos contenidos en dicho Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, que al refundir la norma vigente en la materia recogió el contenido en el artículo 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949, que derogaba.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan coordinado de obras del sector V de la zona del Campo de Dalías (Almería), redactado por la Comisión Técnica Mixta, designada con arreglo al artículo 16 del Real Decreto 2083/1977, de 23 de abril, que aprobó el Plan general de transformación del sector V de la zona regable del Campo de Dalías (Almería).

Art. 2.º Los terrenos incluidos en este sector fueron delimitados en el artículo 2 del Real Decreto 2083/1977, de 23 de abril, en la forma siguiente:

Curva de nivel de cota doscientos metros, entre la rambla de Balanegra y la carretera de Roquetas-Alicún, continuando por dicha carretera en dirección Sur hasta su cruce con el canal principal del sector IV de la misma zona; prosigue después por la traza de dicho canal en dirección Oeste y Sudoeste hasta la rambla de Balanegra, continuando por la misma aguas arriba hasta el punto de cruce con la curva de nivel de cota doscientos metros, origen de la delimitación del sector. El lindero Norte se ha considerado oportuno modificarlo por el de «traza del canal Beninar-Aguadulce».

La superficie definitiva del sector V es de cuatro mil noventa y dos hectáreas, de las que tres mil ochocientos cuatro hectáreas se consideran útiles para el riego, correspondientes a los términos municipales de Viçar, Félix y Dalías.

Art. 3.º En la redacción de los proyectos correspondientes se tomarán como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en el Plan coordinado.

Art. 4.º La relación de obras que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, Pesca y Alimentación, con su correspondiente clasificación, quedan especificadas en los anejos números 1 y 2, respectivamente, con la expresión del ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras.

Art. 5.º La Dirección General de Obras Hidráulicas y la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada presente y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación en cada ejercicio económico.

Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordinación de la actuación de ambos Organismos, debiendo constituirse en su seno una Junta Permanente formada por un representante de la Dirección General de Obras Hidráulicas y otro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con expresión de su calificación y orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras

Obras	Plazo en semestres a partir de la aprobación del Plan	
	Presentación del proyecto	Fin de las obras
Obras de interés general		
Presa de Beninar	Redactado	6.º
Canal general de riego	2.º	6.º
Camino general del sector	2.º	6.º